



ANUNCIOS

CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD

ANUNCIO de 14 de julio de 2021 por el que se hace pública la información relativa a la solicitud de adjudicación de la zona de distribución de gas natural en la localidad de Miajadas (Cáceres), correspondiente al expediente CG-650. (2021080997)

A los efectos previstos en el artículo 11 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 168, de 1/9/2014), se hace pública la información relativa a la solicitud de zona de distribución de gas natural, en la localidad de Miajadas (Cáceres), correspondiente al expediente CG-650, cuyos datos principales son los indicados a continuación:

Municipio afectado por las instalaciones proyectadas: Miajadas.

Características principales de la instalación:

1. Emplazamiento: Zona noreste de Miajadas (Ctra. de Guadalupe, EX-102).
2. Red de distribución: Formada por canalizaciones de polietileno ajustadas a las normas UNE-EN 12007-2 y UNE-EN 1555.

El listado de coordenadas geográficas correspondientes a la línea perimetral que define la zona de distribución en la que se proyectan las instalaciones (Sistema de referencia ETRS 89 - HUSO 30), se encuentran reflejadas en el anexo que se acompaña.

Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de publicación de este Anuncio, las empresas distribuidoras de gas natural que estén interesadas, podrán presentar solicitudes en concurrencia, cuyo contenido deberá ajustarse a lo establecido en los artículos 9 y 10 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Para la determinación de la línea perimetral que defina la zona de distribución, deberán tomarse como referencia los criterios recogidos en la Instrucción 2/2014 de la Dirección General



de Industria y Energía, e Instrucción Complementaria 1/2017 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas sobre la interpretación de zona de distribución autorizada y su delimitación según el artículo 3.2. del Decreto 183/2014, de 26 de agosto, sobre procedimientos de autorización de instalaciones para el suministro de gases combustibles por canalización en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 246, de 23/12/2014).

Las citadas instrucciones y el plano de representación gráfica de la línea perimetral que delimita la zona de distribución definida por estos vértices, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente dirección Web:

<http://industriaextremadura.juntaex.es/>

No serán consideradas como solicitudes concurrentes aquellas que no se ajusten a lo establecido en el artículo 8 del Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

El trámite de publicidad de la solicitud que ha dado origen a la apertura del procedimiento de adjudicación no dará derecho a tomar vista de la misma, conforme a lo establecido en el apartado 2 del artículo 11 del citado Decreto 183/2014, de 26 de agosto.

Cáceres, 14 de julio de 2021.

El Jefe de Servicio de Ordenación
Industrial, Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**ANEXO**

COORDENADAS UTM EN HUSO 30 ETRS 89					
COORDENADAS			COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y	N.º VÉRTICE	X	Y
V1	249.429	4.338.310	V21	249.565	4.337.896
V2	249.456	4.338.340	V22	249.532	4.337.874
V3	249.489	4.338.362	V23	249.494	4.337.861
V4	249.527	4.338.374	V24	249.454	4.337.859
V5	249.567	4.338.376	V25	249.415	4.337.867
V6	249.606	4.338.367	V26	249.379	4.337.886
V7	249.642	4.338.348	V27	249.370	4.337.892
V8	249.671	4.338.320	V28	249.403	4.337.915
V9	249.696	4.338.290	V29	249.429	4.337.946
V10	249.722	4.338.259	V30	249.445	4.337.983
V11	249.743	4.338.225	V31	249.451	4.338.023
V12	249.754	4.338.187	V32	249.451	4.338.042
V13	249.755	4.338.147	V33	249.482	4.338.067
V14	249.745	4.338.108	V34	249.505	4.338.100
V15	249.726	4.338.073	V35	249.519	4.338.137
V16	249.698	4.338.045	V36	249.523	4.338.177



COORDENADAS UTM EN HUSO 30 ETRS 89					
COORDENADAS			COORDENADAS		
N.º VÉRTICE	X	Y	N.º VÉRTICE	X	Y
V17	249.669	4.338.017	V37	249.516	4.338.216
V18	249.646	4.337.984	V38	249.499	4.338.253
V19	249.615	4.337.959	V39	249.473	4.338.283
V20	249.591	4.337.927	V40	249.440	4.338.305